



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 006-2007-MTC/16

Lima, 23 ENE. 2007

Visto, el Memorandum N° 2329-2006-MTC/14, de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, para que se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto Tendido de Fibra Óptica en Derecho de Vía de la Carretera Panamericana Sur, Tramo Alto Pisco – Ica, elaborado por la empresa CLB Tecnológica S.A.C;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, CLB TECNOLÓGICA empresa consultora que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 073-2006-MTC/16, bajo el número REIA 094-06;

Que, mediante Informe N° 009-2007-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental otorga la aprobación correspondiente en cuanto a los temas ambientales y socioculturales, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 212-2006-MTC/16, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos da la correspondiente aprobación en cuanto al tema de afectaciones prediales, y así lo ratifica mediante Informe N° 004-2007-MTC/16.02;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto Tendido de Fibra Óptica en Derecho de Vía de la Carretera Panamericana Sur, Tramo Alto Pisco – Ica, elaborado por la empresa CLB Tecnológica S.A.C por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

